



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 14 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335-2023-CU.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023, en relación al documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficio N° 1893-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2061616) sobre el Cronograma Académico 2024-A y 2024-B de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 15, numeral 15.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece la autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminativa de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, el Art. 109, numeral 109.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 1893-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2061616) remite la Resolución N° 764-2023-CEPG-UNAC por la cual aprueba el Cronograma de Académico 2024-A y 2024-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que serán desarrollados en la modalidad presencial, según detalla;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 14 de diciembre de 2023, tratado el documento en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficio N° 1893-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2061616) sobre el Cronograma Académico 2024-A y 2024-B de la Escuela de Posgrado, los señores consejeros acordaron aprobar el Cronograma Académico 2024-A y 2024-B de la Escuela de Posgrado, según detalla;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 764-2023-CEPG-UNAC de fecha 07 de diciembre de 2023; al Oficio N° 1893-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL de fecha 12 de diciembre de 2023; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de diciembre del 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

confiere el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** los **CRONOGRAMAS ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, los mismos que serán desarrollados en la modalidad virtual, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A	
ACTIVIDADES	FECHA
Presentación de solicitudes de reingreso	Del 02 enero al 26 de marzo de 2024
Entrega de Programación Académica	Del 23 al 24 de marzo de 2024
Matricula Regular – Virtual (SGA)	Del 18 al 20 de marzo de 2024
Matricula Extemporánea (SGA)	29 de marzo de 2024
Inicio de clases (semana 1)	08 de abril de 2024
Evaluación estudiantil al docente vía web	19 de junio de 2024
Término de clases (semana 16)	28 de julio de 2024
Ingreso de notas (SGA) y entrega de Actas a la EPG-UNAC.	Del 30 al 02 de agosto de 2024
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A 24 de julio de 2024	

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B	
ACTIVIDADES	FECHA
Presentación de solicitudes de reingreso	Del 01 julio al 14 agosto de 2024
Entrega de programación académica	Del 15 al 19 de agosto de 2024
Matricula Regular – Virtual (SGA)	Del 21 al 25 de agosto de 2024
Matricula Extemporánea (SG)	Del 01 al 02 de setiembre de 2024
Inicio de clases (semana 1)	09 de setiembre de 2024
Evaluación estudiantil al docente vía web	20 de noviembre de 2024
Término de clases (semana 16)	28 de diciembre de 2024
Ingreso de notas (SGA) y entrega de Actas a la EPG-UNAC.	Del 30 de diciembre al 02 de enero de 2025
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B 24 de diciembre de 2024	

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.